



Mujeres

2023

TRABAJADORAS CON FUTURO

COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa "Mujeres Trabajadoras con Futuro" será aplicado estrictamente en el área geográfica del Municipio de San Andrés Cholula, las solicitantes deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa va dirigido a mujeres trabajadoras y jefas de familia quienes adicionalmente son vulnerables por sus condiciones de rezago social y pobreza extrema.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Mujeres trabajadoras o mujeres jefas de familia que vivan en condiciones de rezago social y/o de pobreza.

REQUISITOS EN COPIA LEGIBLE

Las mujeres que deseen ser beneficiadas con el Programa deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría, copias simples de los siguientes documentos:

- **Identificación Oficial** vigente con fotografía; **Credencial de Elector** o en su caso **Constancia de Identidad** expedida por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad Local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- **CURP** (Clave Única de Registro de Población).
- **Acta de Nacimiento** de la beneficiaria y de sus dependientes económicos
- **Comprobante de Domicilio** no mayor a 3 meses, o en caso de no contar con el mismo, presentar **Constancia de Vecindad** expedida por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad Local.
- Llenar de manera presencial el **"Formato de Solicitud de Acceso al Programa"**.
- Redactar una **"Carta Bajo Protesta de Decir Verdad"** donde la solicitante manifieste que es mujer jefa de familia.
- Presentar una **"Carta de Reconocimiento de Antigüedad Laboral"** donde se indique que está laborando actualmente y que lleva antigüedad mínima de 6 meses, firmada por su jefe inmediato anexando número telefónico y dirección para ratificar la información.
- Contar con **número telefónico** donde se les pueda informar respecto a las fechas y lugares donde se entregarán las acciones de este Programa.

MECANISMO DE ACCESO AL PROGRAMA

Las ciudadanas que pertenezcan a la población objetivo, señalada en los lineamientos de donde se desprende la presente convocatoria, podrán solicitar su incorporación al padrón de beneficiarias de la siguiente manera:

- Deberán realizar el trámite de registro de manera presencial con el personal designado, en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar ubicadas en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS) planta baja, calle 3 oriente núm. 210 Colonia Centro, San Andrés Cholula o acercarse a los módulos de inscripción instalados en las Presidencias Auxiliares, Inspectorías y en el Polideportivo Flor del Bosque.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL BIENESTAR

Consiste en la implementación y desarrollo de capacitaciones, dirigidas a la población objetivo (mujeres y jefas de familia) que son beneficiarias del Programa, dichas capacitaciones tendrán una duración de 1 Hora y 30 minutos.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- Las mujeres trabajadoras o jefas de familia seleccionadas en el programa podrán recibir un apoyo económico durante 5 bimestres conforme lo indique la Secretaría del Bienestar.
- La recepción y revisión de los documentos requeridos se realizará en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar (CABS) planta baja calle 3 oriente núm. 210 Colonia Centro o en los módulos de inscripción instalados en las Presidencias Auxiliares, Inspectorías y en el Polideportivo Flor del Bosque.
- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, se les comunicará vía telefónica o de manera personal a las seleccionadas respecto a la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrega de apoyos y la realización de la acción complementaria del bienestar.
- La entrega del apoyo será de manera personal y directa, a través de un cheque nominativo a nombre de la beneficiaria o a través de tarjeta de dispersión de efectivo.
- Se realizará cada bimestre una Acción Complementaria del Bienestar a beneficio de las mujeres y jefas de familia inscritas en el padrón del programa, comprenderá de una capacitación que se realizará el mismo día previamente a la entrega de los apoyos.
- Para poder acceder al apoyo, las mujeres beneficiarias deberán asistir a la acción complementaria programada por la Secretaría del Bienestar, cubriendo el horario establecido en los lineamientos de donde se desprende la presente convocatoria de manera obligatoria, de no asistir no podrán acceder al apoyo económico correspondiente al bimestre de la inasistencia.
- Se aceptará una sola inasistencia a la acción de entrega del programa, en caso de reincidencia se le dará de baja del padrón de beneficiarias.
- El número de beneficiarias estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa

TIPO DE APOYO

Las mujeres que conforman el padrón de beneficiarias deben cumplir con el 80% de asistencia en las acciones complementarias del bienestar, para poder recibir un apoyo económico por la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 MN) durante 5 bimestres en un periodo de un año, conforme lo indique la Secretaría del Bienestar.

ENTREGA DE APOYOS

Se les informará a las beneficiarias del Programa mediante vía telefónica, el lugar, hora y fecha de la realización de la acción complementaria del Bienestar y de la entrega del apoyo económico.

Las beneficiarias del Programa deberán llevar y proporcionar al personal designado por la Secretaría, copias simples de los siguientes documentos en el día y hora de cada realización de las Acciones complementarias a la entrega del apoyo:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- CURP.

La Secretaría del Bienestar será la responsable de la logística, difusión, operación y ejecución del programa, así como del registro del Formato de Solicitud de Acceso al Programa y revisión de la documentación de las y los solicitantes.

**Recepción de documentos:
Del 9 de enero al 28 de febrero
en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.**



► **Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños (CABS)**
3 oriente núm. 210 Colonia Centro, San Andrés Cholula.



Tel. 222 214 0230 ext. 121 **INFORMES**

Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social; quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.